

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2019-00291-00
DEMANDANTE: SAMUEL DAVID COLLAZOS HERRERA
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO COLLAZOS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el expediente, se observa que, mediante escrito de la demandante, ésta resalta que su hijo SAMUEL DAVID COLLAZOS HERRERA en favor de quien presentó la referida demanda ejecutiva de alimentos, al momento de presentar la demanda era menor de edad, no obstante, hoy en día es mayor de edad y por ello desea que sea considerado demandante en nombre propio sin necesidad de representación.

Así las cosas, observando que efectivamente el joven SAMUEL DAVID COLLAZOS HERRERA identificado con C.C. 1.193.588.753 es mayor de edad y capaz de representar sus propios intereses en el presente proceso, el Juzgado lo reconoce en adelante como parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos sin necesidad de representación de tercero. En consecuencia, podrá hacer valer sus derechos como demandante, y cobrar los títulos judiciales causados en el presente proceso a nombre propio.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a **SAMUEL DAVID COLLAZOS HERRERA** identificado con C.C. 1.193.588.753 en adelante como parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos sin necesidad de representación de tercero. En consecuencia, podrá hacer valer sus derechos como demandante, y cobrar los títulos judiciales causados en el presente proceso a nombre propio.

SEGUNDO: Líbrense los oficios correspondientes a las entidades y empresas que tengan actualmente activo embargo en razón del presente proceso contra el señor **EDGAR ALFONSO COLLAZOS ALVAREZ** identificado con C.C. 13.565.404 para informarles que los descuentos que realicen en adelante serán puestos a favor de SAMUEL DAVID COLLAZOS HERRERA identificado con C.C. 1.193.588.753.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 166
Fecha: 05 de octubre 2023.

Notifico auto anterior de fecha
04 de octubre 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2707d3861fb5d15be93d7b9e2b4bdd6b0f2b4789d09902bdebcf801ab8251d**

Documento generado en 04/10/2023 02:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>